## Alcaldia Municipal de San Juan Departamento de Intibucá Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.

Correo munisanjuan1012@gmail.com

Acuerdos Municipales

**Enero 2020** 

Municipalidad de San Juan, Intibucá



Fecha	No. de Acta	No Acuer do	Descripción
08/01/2020	349	12.1	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba el informe de Rendición de Cuentas GL acumulado en sus catorce (14) formas correspondientes al IV Trimestre 2019:  A). Saldo Inicial: L. 1,481,749.06 (un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y nueve lempiras con seis centavos)  B). Entradas del Periodo: L. 20,767,491.24 (veinte millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno lempiras con veinticuatro centavos)
			C). Pagos del Periodo: L. 21,828,144.82 (veintiún millones ochocientos veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos)  D). Saldo al final del Ejercicio: L. 421,095.48 (cuatrocientos veintiún mil noventa y cinco lempiras con cuarenta y ocho centavos)
08/01/2020	349	12.2	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba el informe de Avance Físico y Financiero de los Proyectos y del Gasto Ejecutado, correspondientes al IV Trimestre 2019:  A). Entradas del Periodo: L. 20,767,491.24 (veinte millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno lempiras con veinticuatro centavos)  B). Pagos del Periodo: L. 21,828,144.82 (veintiún millones ochocientos veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos)  C). Saldo al final del Ejercicio: L. 421,095.48 (cuatrocientos veintiún mil noventa y cinco lempiras con cuarenta y ocho centavos)
08/01/2020	349	12.3	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba Notas de Crédito por un monto de L. 30,011.52 (treinta mil once lempiras con cincuenta y dos centavos). Las cuales se detallan a continuación:  1). Corresponde al fondo de caja chica, debido a error del Sistema de Administración Municipal Integrado SAMI por un monto de L. 25,000.00  2). Depósito del 21 de abril del 2016 que se desconoce su origen, por un monto de L. 1,891.53  3). Corresponde a ingreso de caja el cual no se aprobó en tiempo y forma, por un monto de L. 3,119.99
08/01/2020	349	12.4	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba el informe dado por la señora encargada de Contabilidad y Presupuesto; referente a dos cheques emitidos por Tesorería Municipal en diciembre 2019 y que no fueron cobrados al final del ejercicio 2019, los cuales fueron: el cheque 00004040 extendido a favor de Santiago Cáceres por un valor de L. 500.00 y el cheque 00004093 a favor del Sr. Rafael Miranda Cortes, por un valor de L. 2,000.00
08/01/2020	349	12.5	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos acuerda y aprueba integrar comisión con el propósito de realizar análisis y dictamen de terrenos municipales y en consecuencia responder a lo solicitado por el Sr. Levi Dagoberto López y a la Unidad Departamental de Policía No. 10 de Intibucá. La cual estará integrada por: los señores Regidores: Jaime Mauricio Peña, Marcos Noel Rodríguez, regidor de comisiones, catastro municipal y el ing. encargado de la unidad de proyectos





08/01/2020	349	12.6		± ±		/ <b>1</b>		suelve otorgar la compra-venta en Dominio
00/01/2020	240	10.7		le lotes de terrenos solicitudes a lo				
08/01/2020	349	12.7		•				s Acuerda y Aprueba analizar y aprobar la
00/01/2020	240	12.0		nza para la regulación de la venta				
08/01/2020	349	12.8			,	, <b>1</b>		nerda, Aprueba y Autoriza gasto en concepto
00/01/2020	240	12.0						uidado por el Regidor de Comisiones
08/01/2020	349	12.9		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		3		ansferencia de acuerdo a lo contenido en el
09/01/2020	349	10.1		Municipal por una Vida Mejor, su			-	avanda v Ammaha la misián dal Ca Dacidan
08/01/2020	349	12.1		•				cuerda y Aprueba la misión del Sr. Regidor
		0		•	1 0			eza S de R.L. por 62,110.00. en concepto de
				• 1	•			pal, cabe mencionar que en ese momento el
				e se abstiene de participar en esta				por deuda pendiente a esa empresa. El Sr.
08/01/2020	349	12.1		* *			* *	cuerda y aprueba modificación al acuerdo
06/01/2020	J <del>4</del> 7	12.1						d de ampliación es de L. 243,301.71
		1						ión en fe delo expuesto se firma para
			constan	•	os uno con setei	nta y un centave	) Cicire de la ses.	ion en le delo expuesto se mina para
15/01/20	350	12.1			San Juan Intib	ucá nor unanim	nidad de votos Acı	uerda y Aprueba Ampliacion de Presupuesto
15/01/20	330	12.1		*				* * * *
			Recurso Balance 2020, la cual se detalla a continuación: a). Con Fondos de Transferencia: L. 256,245.95. b). Con fondos propios L. 128,932.05 C). Donación de UNICEF L. 40,924.00					<u></u>
				Descripción	Fondos	Fondos	Fondos	
				•	donación	Propios	Transferencia	
				a). construcción de aula tipo		•	L. 241,724.00	
				económica de 7.00 X8.00 y			,	
				modulo sanitario triple en el				
			Z	C.E.B Ramón Molina de				
			SIC	Cataulaca				
			1. INVERSION	b). Mejoramiento Cancha de		L. 57,205.05	L. 14,521.95	
				Futbol de El Pelón				
				c). Mejoramiento Cancha de		L. 71,727.00		
				futbol de El Silince				
			2.	a). Fondo de UNICEF para la	L. 40,924.00			
			UNI	niñez y Juventud				
			CEF					





			SUE	BTOTAL		L. 40,	924.00	L. 128,932.05	L. 256,245.95				
			Tota	al: L. 426,107.00 (cuatro	cientos vei	ntiséis	mil cient	,	ero lempiras )				
15/01/20	350	12.2									-		
			Programa		Monto		Descripción del Gasto						
			A	Vida Mejor 40%	L. 496,64	8.60	2). Subcomuni 3). Subcomuni	sidio para la Co dad de Cosire l sidio para la Co dad de La Ceil joramiento de	Rastro Público L. 2 construcción de aul L. 60,000.00. construcción de aul coita L. 70,000.00. Vivienda en el	a escolar en la a escolar en la			
			В	Todos por la paz 20%	L. 248,32	24.30	,		uente jagua L.248,	, 324.30.			
			С	Pro-Honduras 10%	L. 124,16	52.15	1). Mar	ntenimiento de	calles rurales L. 1	24,162.15.			
			D	Infraestructura 15%	L. 186,24	3.23	<ul><li>2). Ce</li><li>Cataula</li><li>3). Sul</li></ul>	rca perimetra aca L.80,000.00	or cocina C.E.B	Molina De			
						Е	Funcionamiento 15%	L. 186,24	3.23	1). Inte 2). Con 3). Mar	net L.40,000.00 nbustible L. 36 ntenimiento de	0.	.00.
					TOTAL		Monto	total de la Amp	pliación L. 1, 241,	621.50.			
15/01/20	350	12.3	Acuerdo Municipal: ORDENANZA MUNICIPAL  La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en uso de las atribuciones y facultac confiere, a la ciudadanía del Municipio San Juan, Departamento de Intibucá, en general  HACE SABER QUE:  CONSIDERANDO (1): Que las ordenanzas constituyen instrumentos jurídicos municipales cuyas dispos cumplimiento obligatorio y general en todos los asuntos de exclusiva competencia Municipal.					•					



## Alcaldia Municipal de San Juan Departamento de Intibucá

Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A. Correo: munisanjuan1012@gmail.com



**CONSIDERANDO** (2): Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal en consecuencia, le corresponde crear instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO (3)**: Que ante la exigencia expresada en asambleas comunitarias en donde los vecinos expresan su malestar por la venta ilegal de bebidas alcohólicas en el municipio y los efectos que traen consigo esta situación.

**CONSIDERANDO** (4): Que una de las atribuciones de las Municipalidades es el Control y regulación de espectáculos y establecimientos de diversión pública, incluyendo, bares, clubes nocturnos, <u>expendios de aguardiente y similares.</u>

**CONSIDERANDO** (5): Que la municipalidad en las administraciones anteriores ha realizado esfuerzos para la erradicación de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, los cuales han resultado infructuosos, trayendo como consecuencia la venta clandestina de este producto y por ende la municipalidad no ha recibido ningún ingreso en concepto de operación de esta actividad comercial.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que la ley confiere y en aplicación de los artículos: de la Constitución de la República: 331, Ley de Municipalidades vigente: Art. 12, Art. 12-A; numeral 3, Art. 13 numeral 10, Art. 14, Art. 25, primer párrafo y numerales: 1, 12, 21. Del reglamento de la Ley de Municipalidades: Art. 11, 41 y 42. De la Ley de Policía y Convivencia Social: Art. 1, 4, numeral 1 y 3, Art. 19, Art. 26, Art. 30, Art. 31, Art. 34, Art. 67, Art. 68, Art. 71, Art. 95, Art. 101, Art. 102, Art. 104. De la Ley de la Penalización de la Embriaguez Habitual: Art. 1, Art. 5, Art. 7 y Art. 8.- Acuerdo Ministerial No. 425-2014, Del Decreto 136-89 IHADFA Arts. 29 y 30, por unanimidad de sus miembros presentes:

# **ORDENA:**

**PRIMERO**: Prohibir de manera contundente la venta no autorizada de bebidas alcohólicas en el municipio de San Juan, Intibucá.

**SEGUNDO:** A los interesados en adquirir un permiso de operación para la VENTA REGULADA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS reunir a la brevedad posible los requisitos siguientes considerados por la Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, los cuales de detallan a continuación:

- 1). Solvencia 2020
- 2). Antecedentes Penales
- 3). Escritura de Comerciante Individual
- 4). Constancia del SAR
- 5). Licencia Sanitaria
- 6). Permiso de IHADFA
- 7). Constancia inscripción de la Cámara de Comercio e Industria de Intibucá



ACTIA
- Wheel -
State West
Programme and the
(11)
ALCOHOL: SALE

			PRIMERO: el proyecto regulación y control para la venta de bebidas alcohólicas en este municipio.
15/01/20	350	12.4	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba:
15/01/20	250	12.4	disposición deberán someterse a los procedimientos legales que convengan por desobediencia a la autoridad.  SEXTO: La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación y por tiempo indefinido. Quedan sin valor y efecto otras disposiciones consideradas por administraciones anteriores en relación a este propósito. Corresponde a los ciudadanos propios y extraños la observancia de la presente disposición, bajo la vigilancia de La Dirección Municipal de Justicia, Policía Municipal y Policía Nacional  CÚMPLASE
			<b>QUINTO</b> : los propietarios de los establecimientos que continúen expendiendo bebidas alcohólicas y que no cuenten con su permiso de operación para la activad comercial en mención y/o que no reúnen los requisitos señalados, una vez entre en vigencia la presente
			Cada una de las incidencias deberá consignarse en acta con Copia al expediente respectivo.
			d). Por cuarta vez: cancelación definitiva del permiso de operación.
			<ul> <li>b). Por segunda Vez: un salario mínimo de multa más el cierre del establecimiento por 15 días.</li> <li>c). Por tercera vez: dos salarios mínimos de multa y cancelación del permiso de operación por tres meses</li> </ul>
			a). Por primera vez: amonestación verbal, más multa de cinco mil lempiras
			se sancionará de la manera siguiente:
			CUARTO: en caso de contravención a una o más de las obligaciones y condiciones bajo las cuales se otorga el permiso de operación,
			Arbitrios vigente
			Municipalidad de San Juan, Intibucá a través de la Dirección Municipal de Justicia con el propósito de asegurar que la venta de bebidas alcohólicas se realice de manera regulada y realizar pago de Permiso para este fin conforme a lo establecido en el Plan de
			<b>TERCERO</b> : Antes que Administración Tributaria entregue el permiso; el interesado deberá firmar acta de compromiso con la Municipalidad de San Juan Intibucá a trayás de la Dirección Municipal de Justicia con el propósito de assegurar que la venta de
			de los miembros de la Corporación Municipal; se tomará en cuenta la conducta en la comunidad del ciudadano solicitante.
			de discusión en sesión de corporación municipal y la aprobación del permiso de operación será validado por las dos terceras partes
			El interesado debe presentar los requisitos antes mencionados a la municipalidad para su análisis y dictamen; si los cumple será objeto
			12). Firmar acta de compromiso
			11). Locales Adecuados (que no sean casas de habitación, ni haya presencia de menores de edad)
			bebidas alcohólicas en el área rural o presentar constancia del Instituto de Turismo.  10). Instalación de Cámaras de seguridad y/o seguridad privada
			menos las dos terceras partes de la comunidad en general está de acuerdo con la apertura de un establecimiento para la venta de
			9). Puntos de acta de patronatos o Juntas de agua de agua, incluyendo fotocopia integra de las actas en la que se verifique que al
			terceras personas cuando se tenga conocimiento que el verdadero interesado no reúne uno o más requisitos aquí establecidos)
			8). Escritura de la propiedad a favor del interesado donde funcionará el establecimiento (no se permiten tramites por segundas o



# Alcaldia Municipal de San Juan Departamento de Intibucá

Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A. Correo: munisanjuan1012@gmail.com



			SEGUNDO: los interesados en optar a un permiso de operación deberán cancelar en administración tributaria el valor de la
			inscripción por un Valor de L.500.00 y adjuntar el recibo a los requisitos exigidos.
			<b>TERCERO:</b> se delega a la Dirección Municipal de Justicia llevar expediente de cada uno de los ciudadanos a quienes se les apruebe
			el permiso de operación para la venta regulada de bebidas alcohólicas, iniciando con la firma del acta de compromiso.
			CUARTO: el ciudadano a quien se le otorgue el Permiso para La venta regulada de bebidas alcohólicas deberá cumplir los horarios
			siguientes: lunes a jueves de 8:00 am hasta las 10 Pm. viernes y sábado de 8:00 am hasta las 11:59 pm. Día domingo de 8:00 am
			hasta las 4:00 pm. Los lugares que opten por la venta y consumo exclusivamente deben cumplir con el horario establecido en la ley
			de policía y convivencia social.
15/01/20	350	12.5	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba apoyar con
			material (balasto) para el desarrollo del proyecto de pavimentación que de este municipio conduce al sur de lempira con la condición
			que la empresa apoye con una o más obras de cualquier tipo que sea para el beneficio del pueblo.
15/01/20	350	12.6	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba la propuesta
			dada a conocer por el Alcalde Municipal de apoyar la iniciativa de poner en función un sub programa denominado "Olimpiadas
			Especiales Honduras" OEH, de esta manera lograr cobertura equitativa.
15/01/20	350	12.7	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba el informe
			de la comisión adjudicadora en el proceso de licitación para la ejecución del proyecto de pavimentación "Paseo San Juan Bautista"
			en consecuencia se adjudica el proyecto a la empresa CRACO S de R.L, costo del Proyecto 1,996,957.16. En caso de algún
			inconveniente se tomara en cuenta la segunda opción.
15/01/20	350	12.8	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en respuesta a lo solicitado por la Unidad Departamental de Policía No.
			10 de Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba otorgar el terreno municipal, ubicado en frente de la
			entrada del cementerio municipal a la Secretaría de Seguridad para que se construya el proyecto de la Posta Policial. La calle en frente
			al muro del cementerio deberá quedar de 12.00 m y las demás calles de 10.00 m. se propone a la Secretaría de Seguridad que el
			predio donde actualmente tiene sus instalaciones la policía en el barrio el Centro pase a ser municipal, y al efecto firmar compromiso
			antes de efectuar la donación. NOTIFIQUESE
15/01/20	350	12.9	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba la Moción
			presentada por el Sr. Regidor Hugo Francisco Reyes, consistente en comprar nuevas sillas para el salón de sesiones de la
			municipalidad.

Lic. Olman Leodan Gómez Benítez

Secretario Municipal San Juan, Intibucá